

**BME - GROWTH**  
Palacio de la Bolsa  
Plaza de la Lealtad, 1  
28014 Madrid

Alicante, 4 de marzo de 2022

**COMUNICACIÓN - OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE - FACEPHI BIOMETRÍA, S.A.**

Muy Sres. Nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad FACEPHI BIOMETRÍA, S.A. (en adelante "FacePhi" o "la Sociedad" indistintamente).

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 51.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en el día de ayer se otorgó la escritura de fusión por absorción de ECERTIC DIGITAL SOLUTIONS S.L., que es absorbida por FACEPHI BIOMETRÍA S.A. según proyecto redactado y suscrito por los administradores de las dos sociedades con fecha 2 de noviembre de 2021.

El proyecto fue publicado en la página web ([www.facephi.com](http://www.facephi.com)) de FacePhi Biometría SA. con fecha 30 de noviembre de 2021 y con fecha 20 de diciembre de 2021 se produjo la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del hecho de la inserción del proyecto en dicha página web. Por lo que se refiere a Ecertic Digital Solutions SL. (que carece de página web), el proyecto fue depositado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 22 de diciembre de 2021.

La fusión supondrá el traspaso en bloque a la Sociedad Absorbente del patrimonio social de la Sociedad Absorbida a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna, y con extinción vía disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida.

La fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 3/2009, al tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada.

La sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente, por lo que esta fusión permitirá racionalizar y simplificar la estructura societaria y operativa de FacePhi Biometría, S.A., optimizando su gestión y reduciendo los costes administrativos de la actividad.

En consecuencia, se prevé que la fusión permita la racionalización y unificación de la gestión y administración de las actividades de las sociedades participantes, lo cual redundará en un ahorro de costes, y en un mejor posicionamiento de los productos y servicios de la Sociedad Absorbente.



En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Javier Mira Miró

**Presidente del Consejo de Administración**